HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA Nº 54/2021

VISTOS: El Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado entre esta Municipalidad de Alicia y el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, en el marco del "Programa Vivienda Semilla", creado por Dec. PE N° 993/21 del Poder Ejecutivo Provincial, como así también el Convenio -celebrado en consecuencia de éste- para el Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas, ambos de fecha 06.09.2021, como así también las respectivas Adendas modificatorias a éstos de fecha 06.10.2021.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, el Programa de Viviendas "Semilla" (Dec. PE N° 993/21) fue creado con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social;

2) Que, el Decreto antedicho faculta al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, como Autoridad de Aplicación del "Programa Vivienda Semilla" a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su adecuada implementación y ejecución, así como para suscribir, a tales fines, Convenios Marco y Convenios Particulares que fueren menester, con el Estado Nacional, Municipios, y/o Comunas y/u organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social y/o de la economía popular y/u otras Entidades Públicas o Privadas;

3) Que, con fecha 06.09.2021 se suscribió entre las Partes antes señaladas el Convenio de Cooperación y Colaboración en el marco del "Programa Vivienda Semilla", en el que se dispuso -en la Cláusula Quinta- un reembolso a cargo de la Municipalidad equivalente al 100% del monto del valor de los kits a entregar en 180 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables según las condiciones y actualización allí establecidas, debiéndose abonar la primer cuota del reembolso a los 365 días de haber recibido los kits de materiales. Luego, las Partes convinieron ampliar el número de cuotas que conforman el financiamiento, pasando de 180 a 300 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables según las condiciones establecidas. En consecuencia, las Partes signatarias del Convenio originalmente suscripto proceden a formalizar -en fecha 06.10.2021- la modificación referida mediante formal Adenda, quedando vigentes todas aquellas cláusulas que expresamente no se modifican a través de dicho mecanismo contractual;

4) Que, asimismo, entre las mismas Partes, también en fecha 06.09.2021, se suscribió el Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de "Viviendas Semillas", convenio que viene a regular –justamente- el modo de financiamiento, ejecución, reembolso de los aportes provinciales y selección de los beneficiarios de las 05 viviendas que, en el marco del Dec. PE N° 993/21, le han sido otorgadas a esta localidad. Es así, que en la Cláusula Octava se dispone que el reembolso a efectuar por la Municipalidad -consistente en el 100% del monto de la mano de obra a financiar- será desembolsado en 180 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables según las condiciones allí establecidas, habiéndose previsto –además- que la primera cuota se debería abonar a los 365 días de haber recibido la Municipalidad el primer desembolso. A posteriori, en fecha 06.10.2021, ambas Partes suscriben una Adenda a este Convenio de Financiamiento de Mano de Obra, modificándose la cantidad de cuotas por las cuales se deberá reembolsar los aportes al Estado provincial por el

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

concepto referenciado, acordándose ampliar el número de cuotas que conforman el financiamiento a 300 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables según las condiciones allí establecidas;

5) Las facultades y atribuciones otorgadas a este Cuerpo legislativo por la Carta Magna Provincial en sus arts. 180, 186 incs. 1°, 7° y 14°, 190, 191 y 58 concordantes con art. 30 inc. 1° y 4° de la Ley Pcial. N° 8102 y mdif.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1: APRUÉBANSE y RATIFÍCANSE los siguientes Convenios y sus respectivas Adendas, celebrados entre la Municipalidad de Alicia y el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, en el marco del "Programa Vivienda Semilla" creado por Dec. PE N° 993/21, los cuales tienen el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables en esta localidad de Alicia, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los Estados Municipales y Comunales, acuerdos cuyas copias obran como Anexos a la presente Ordenanza, a saber:

-Convenio de Cooperación y Colaboración, de fecha 06.09.2021;

-Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de "Viviendas Semillas", de fecha 06.09.2021;

-Adenda al Convenio de Cooperación y Colaboración, de fecha 06.10.2021 y,

-Adenda al Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de "Viviendas Semillas", de fecha 06.10.2021.-

Artículo 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo precedente.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 23.11.2021 SEGÚN ACTA N° 24/2021
PROMULGADA POR DECRETO N° 182/2021

ANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
UNICIPALIDAD DE ALICIA